



Dibulla, La Guajira, jueves, 4 de agosto de 2022

Referencia:	<i>Proceso Ejecutivo de Alimentos</i>
Accionante:	<i>SINDY JOHANA BROCHERO VANEGAS.</i>
Accionado:	<i>GLEINER ENRIQUE RODRIGUEZ ARREGOCES</i>
Radicado:	<i>44-430-31-89-002-2021-00020-00</i>

En atención a la nota secretarial que antecede, seria del caso correr traslado a la demandante de la contestación de la demanda, pero se observa el memorial suscrito por la Comisaria de Familia del Municipio en el que hace referencia a que renuncia a la representación de la señora SINDY JOHANA BROCHERO VANEGAS, se requerirá a la Dra. Narlys Isadora Suarez Levette para que allegue a este despacho la comunicación enviada al poderdante donde se le comunica la renuncia de poder conforme a lo señalado en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WOLFANG JAVIER FERNANDO URIBE MENESES
El Juez

Firmado Por:
Wolfgang Javier Fernando Uribe Meneses
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Dibulla - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90a9991af751ab2dc926a006965d833401004e5413239b5bd1bf0a4c1118003b**

Documento generado en 04/08/2022 11:29:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>